



**INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001200200382-00.** Villavicencio,  
trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente.  
Sírvasse proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **02 JUN 2023** de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a lo solicitado por el abogado **BYRON HOMERO SILVA FIGUEROA**, toda vez que el requerimiento de fecha 23 de agosto de 2022 comportaba el cumplimiento de las cargas procesales como allí se indicó, esto es; que se efectuara el avalúo de las partidas que habían inventariado de manera adicional.

Dicho requerimiento era preciso y para la fecha en que se hizo había transcurrido más de tres años desde que fuera ordenado. En ese orden de ideas, no se entiende como el abogado petente acá mencionado viene a justificar que hizo pronunciamiento sobre el requerimiento, cuando lo que debía haber logrado en ese término de treinta (30) días, era haber allegado el avalúo pedido desde hacía tres años atrás.

Así mismo, nótese como el juzgado de oficio mediante correo del 18 de octubre de 2019 envió copia del oficio requiriendo a la firma evaluadora obrar de conformidad y urgente, no obstante la parte interesada nunca estuvo pendiente de su respuesta o de efectuar un nuevo requerimiento desde ese entonces, viniéndose a pronunciar solamente tres años después frente al requerimiento hecho por el juzgado el 23 de agosto de 2022, que como se explicó en decisión antecedente, no era necesario ni obligatorio para decretar el desistimiento tácito de que trata el Art. 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior deberá estarse a lo resuelto en auto precedente.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas visible a folio 61 se encuentra ajustada a derecho, se le **IMPARTE APROBACIÓN**.

**NOTIFIQUESE,**

El Juez

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. **045** de **6 JUN 2023**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria